

**MINISTERIO DE ESTADO****DECRETOS**

Queriendo dar una señalada muestra de mi aprecio al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Federico Tedeschini, Arzobispo de Lepanto y Nuncio Apostólico de Su Santidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en el Palacio Nacional de Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado.

JOSÉ MARTÍNEZ DE VELASCO.

Queriendo dar una señalada muestra de mi aprecio al Doctor D. Isidro Gomá y Tomás, Arzobispo de Toledo, Primado de España, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en el Palacio Nacional de Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado.

JOSÉ MARTÍNEZ DE VELASCO.

**MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD****DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir a D. Marcelino Valentín Gamazo la dimisión que ha presentado del cargo de Fiscal general de la República.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.

ALFREDO MARTÍNEZ Y GARCÍA-ARGÜELLES

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar para el cargo de Fiscal general de la República, vacante por dimisión de D. Marcelino Valentín Gamazo, que lo servía, a D. Antonio Taboada Tundidor, Diputado a Cortes y Fiscal provincial de ascen-

so, en situación de excedencia forzosa.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.

ALFREDO MARTÍNEZ Y GARCÍA-ARGÜELLES

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****ORDEN**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de Hacienda fecha 28 de Septiembre último,

Esta Presidencia ha dispuesto que D. José Martí de Veses y Sancho, Abogado Fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona, quede adscrito temporalmente a mi Secretaría particular, de conformidad con la Orden de ese Ministerio de 24 del mes en curso, ocupando el número 1 de los agregados a este Departamento ministerial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Diciembre de 1935.

MANUEL PORTELA

Señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.

**MINISTERIO DE ESTADO****ORDEN**

Este Ministerio, tomando en consideración las manifestaciones alegadas por V. en su instancia de fecha 15 de los corrientes, ha tenido a bien declarar nula y sin ningún valor ni efecto la Orden de 2 de Mayo de 1934, por la que se dispuso su baja en el Escalafón de la Carrera diplomática.

Lo digo a V. para su conocimiento y satisfacción, a los efectos consiguientes. Madrid, 23 de Diciembre de 1935.

JOSE MARTINEZ DE VELASCO

Señor D. Enrique de Vargas Zúñiga y Velarde.

**MINISTERIO DE HACIENDA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por don

Benito Baroja y Alvarez, fabricante de conservas vegetales establecido en Calahorra (Logroño), en la que solicita se le autorice a exportar por la Aduana de Valencia:

Resultando que por Real orden de 15 de Julio de 1922 le fué concedida autorización para importar por la Aduana de Bilbao hojalata en blanco en régimen de admisión temporal, y la exportación por la misma Aduana de los productos de su industria, contenidos en envases fabricados con aquélla, siéndole ampliada por Orden ministerial de 25 de Octubre de 1933 para exportar por la Aduana de Irún:

Resultando que el motivo de solicitar la exportación por el puerto de Valencia obedece al beneficio que le representa la disminución de las tarifas ferroviarias que actualmente rigen para ese destino:

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930, para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que por estar justificada la petición, se puede acceder a lo solicitado,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a D. Benito Baroja y Alvarez, fabricante de conservas vegetales, establecido en Calahorra (Logroño), para exportar por la Aduana de Valencia, además de por las de Bilbao e Irún, los productos de su industria, contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por don Crescencio Gil Martínez, fabricante de conservas vegetales establecido en Calahorra (Logroño), en la que solicita se le autorice a exportar por la Aduana de Valencia:

Resultando que por Real orden de 8 de Abril de 1925 le fué concedida autorización para importar por la Aduana de Bilbao hojalata en blanco en régimen de admisión temporal y la exportación por la misma Aduana de los